

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

GA  
BAL  
AL  
Dr. de la Cruz

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

09 NOV 2008

RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES

09 NOV. 2008



SERPAR LIMA  
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 177A-2009

Lima, 05 de noviembre de 2009

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO:

Que, Serpar-Lima es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicas y Botánicas de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente, de conformidad con el numeral 1.3 del Artículo 161° de la Ley Orgánica de Municipalidades y las artículos 192° y 193° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como el Estatuto de Serpar-Lima aprobado mediante Ordenanza N° 758.

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, señala que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y usa sostenible de los recursos hídricos; y establece que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarias de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo a su reglamento,

Que, el SERPAR-LIMA es usuaria de los recursos hídricos necesarios para el riego de los parques metropolitanos y zonales Lima Metropolitana; siendo política de la administración actual optimizar los servicios que se prestar,

Que, el artículo 23° inciso I) del Estatuto de Serpar-Lima, aprobado por Ordenanza 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece como atribución del Gerente General la de delegar en los funcionarios las facultades que estimen necesarias para la mejor marcha de la institución.

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, señala que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuario en la gestión multisectorial y usa sostenible de los recursos hídricos; y establece que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarias de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo a su reglamento;

Que, por Resolución Administrativa N° 440-2009-ANA-ALA-CHRL del 21 de agosto del 2009 la Administración Local de Agua Chillón - Rímac - Lurín, aprobó el Reglamento Electoral y Cronograma Electoral que regiró el proceso electoral para la renovación de las Juntas de Directivas de Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes de los valles de Chillán, Rímac y Lurín, período 2010-2012;

Que, el Comité Electoral a cargo de llevar el proceso eleccionario, ha publicado con fecha 29 de octubre del 2009; en el diario El Comercio; que las elecciones se llevarán a cabo el 8 de noviembre del 2009, entre las 09:00 horas y las 15:00 horas;

Que, es necesaria que la Serpar-Lima, cumpla con emitir su voto en las referidas elecciones como usuario hábil de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Río Surca;

Con la visación de la Gerencia Administrativa y la Gerencia de Administración de Parques;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al don Armanda Enrique de la Cruz Gamarra, Director de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Parques de Lima, para que el día domingo 8 de noviembre del 2009, asista al local de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Río Surca, entre las 09:00 y 15:00 horas, sito en Calle Leonardo Da Vinci N° 463 Urb. La Calera de La Merced distrito de Surquillo; a fin que ejerza el derecho al voto en representación de Serpar-Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique la presente resolución al funcionario comprendido en la parte resolutivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalio Sanchez  
06/11/09  
Dr. Armando de la Cruz Gamarra  
ABOGADO  
C.A.C. 3872

JORGE HURTADO HERRERA  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

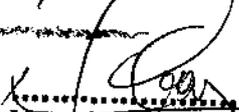
**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° .....  
A: *JAB* .....

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con .....  
Transcribir: *166* ..... **5 NOV 2009** .....

N° *177* ..... de fecha .....

Atentamente.



.....  
Lic. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**  
Directora Administración Documentaria